



RESOLUCIÓN N° 08 – 2023

DE LA SESIÓN ORDINARIA
REALIZADA EL 27 DE FEBRERO DE 2023

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en la sesión ORDINARIA, realizada el lunes 27 de febrero de 2023, **trató en el punto N° 6 lo siguiente:** *Análisis y resolución del criterio financiero suscrito por la Econ. Ela Jara Directora Administrativa Financiera y criterio jurídico presentado por la Dr. Fernando Zhañay Procurador Síndico del GADMPS, referente a la petición de transferencia del 50% del valor determinado en el literal h) art. 12 de la Ordenanza del Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto.*

Considerando:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la CRE determina: “Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, la Ordenanza del Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto, adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para el ejercicio de la competencia constitucional de gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios fue aprobada en dos sesiones del Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2022 y sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2022.

Que, con fecha 02 de febrero de 2023, el Sr. Luis Bermeo Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto, solicitó mediante oficio N° CBPS-J-2023-007-O lo siguiente: “Autorice a quien corresponda la transferencia de los fondos correspondientes al 50% de acuerdo a la ordenanza destinadas hacia nuestra institución, para completar con el Plan Operativo Anual 2023”.

Que, el Dr. Fernando Zhañay Procurador Síndico de la institución, mediante memorando N° 033- PS- GADMPS- 2023, estableció el siguiente criterio jurídico:

Si bien existe una ordenanza aprobada por el Concejo Cantonal, misma que determina la obligatoriedad de entregar estos recursos a favor de la Casa Bomberil, no deja de ser cierto que este momento estamos trabajando con presupuesto prorrogado y que

indicados valores no fueron contemplados en el presupuesto 2022, por lo que forzosamente sería la nueva administración y los concejales entrantes, quienes deberían establecer estos valores en el nuevo presupuesto 2023, pues no existe disposición legal alguna que nos ampare para proceder de otra manera; sin embargo, el Concejo Cantonal actual bajo su exclusiva responsabilidad de así resolverlo, podrá disponer la erogación de estos recursos.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en la sesión ordinaria realizada el 27 de febrero de 2023, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, resuelve lo siguiente por unanimidad:

Resuelve:

1. Avocar conocimiento del informe jurídico presentado por el Dr. Fernando Zhañay Procurador Síndico del GADMPS, referente a la petición de transferencia del 50% del valor determinado en el literal h Art. 12 de la Ordenanza del Cuerpo de bomberos del cantón Pablo Sexto, adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para el ejercicio de la competencia constitucional de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
2. Remitir toda la documentación a la comisión de legislación y fiscalización del GADMPS, a fin de que trabajen en una reforma a la ordenanza del Cuerpo de bomberos del cantón Pablo Sexto, adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para el ejercicio de la competencia constitucional de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión ordinaria realizada el 27 de febrero de 2023, realizó la siguiente votación:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Observaciones
Sra. Waas Angelina Chinkim	x			
Sr. Elio Liberio Gualpa	x			
Sra. Claudia Marisol Juela	x			
Sr. Cristhian Junior Poma	x			
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez	x			
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x			



Certifica para los fines de ley:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.